



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14485 / 2020

MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA, SERVICIO DE FUMIGACION/ DESRATIZACION Y DESINSECTACION DE EDIFICIOS MONJITAS 665 / MIRAFLORES 515 / BODEGAS CENTRALES VENTURA LAVALLE / BODEGAS MONEDA 1040 / GIMNASIO INSTITUCIONAL Y DOCE SUCURSALES REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO , 10/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 3.1H/N° 972/2019; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1-Que, el Departamento de Servicios Generales, fumigación, desratización / desinsectación para una tercera etapa de tratamiento en los edificios corporativos de Monjitas 665 / Miraflores 515 / dos bodegas centrales en calle Ventura Lavalle / bodega Moneda 1040 / gimnasio institucional y doce sucursales de la Región Metropolitana, para mantener las condiciones sanitarias mínimas de los recintos.

2-Que, los Términos de Referencia, detallan la descripción de los servicios, según lo siguiente:

-Aplicación de productos químicos en todas las dependencias señaladas considerando todos los pisos, bodegas, subterráneos, cocinas, ductos, camarines, baños etc.

-La empresa deberá tener su Certificación al día ante SEREMI Región Metropolitana.

-El trabajo considera una aplicación de fumigación , desratización y desinsectación , la empresa debe prever mover maquinarias , muebles , las estaciones de trabajo , módulos de pago en sucursales , estanterías de bodegas a fin que los químicos cubran todos los espacios.

-Todos los productos químicos aplicados deberán contar la Certificación del caso 5. Para la ejecución del trabajo la empresa lo ejecutara durante un fin semana y/ o después de las horas de servicio normal y no podrán haber funcionarios trabajando como tampoco asegurados.

-El proveedor debe considerar cumplir cada uno de los procedimientos ofrecidos en su oferta técnica y comercial.

-Terminada la aplicación la empresa deberá extender la Certificación del trabajo realizado de cada una de instalaciones donde se efectuó el servicio.

3-Que, para tales efectos, Departamento de Servicios Generales solicitó cotización al proveedor **CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACION LTDA., RUT** que es el que ofrece los servicios requeridos por Fonasa.

4-Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio tal cual se requiere no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5-Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el servicio que se aprueba por este acto.

6-Que, en las Resoluciones Exentas N°2854 del 27/08/2014 y N°399 del 10/01/2020 del Fonasa, resuelven en el numeral Uno, que aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760.- y superior a 30 UTM se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.

7-Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1-Apruébense los Términos de Referencias para el SERVICIO DE FUMIGACION/ DESRATIZACION Y DESINSECTACION DE EDIFICIOS MONJITAS 665 / MIRAFLORES 515 / BODEGAS CENTRALES VENTURA LAVALLE / BODEGAS MONEDA 1040 / GIMNASIO INSTITUCIONAL Y DOCE SUCURSALES REGION METROPOLITANA.

2-Autorícese el trato o Contratación Directa para la SERVICIO DE FUMIGACION/ DESRATIZACION Y DESINSECTACION DE EDIFICIOS MONJITAS 665 / MIRAFLORES 515 / BODEGAS CENTRALES VENTURA LAVALLE / BODEGAS MONEDA 1040 / GIMNASIO INSTITUCIONAL Y DOCE SUCURSALES REGION METROPOLITANA, por un monto total de \$1.520.000.- (Un millón Quinientos Veinte mil pesos), Impuestos incluidos, a través de:

CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACION LTDA.

RUT

3-El pago del servicio se efectuará a través de pago Centralizado de la Tesorería General de la Republica en un plazo máximo de 30 días, después de realizado el proceso administrativo que incluye la previa recepción conforme de los productos por parte del Fondo Nacional de Salud, específicamente con la visación de la Jefatura Departamento Servicios Generales o quién lo subrogue.

4-La prestación de los servicios se realizara de acuerdo a coordinación de fechas con el Jefe del Depto Servicios Generales y una vez emitida la Orden de Compra y aceptada por proveedor.

5-Impútese el gasto que irroque el trato o contratación directa antes detallada, al subtítulo 2208 "Servicio de Aseo" del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario folio 03382, centro de costo Administración.

6-La relación contractual entre el Fonasa y el proveedor, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

7-Publíquese esta compra en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



ERICK GARRIDO AZUA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

EGA / sca

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

DPTO. SERVICIOS GENERALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

nfYI7dYT

Código de Verificación

